

MAT.: EJECUTA ACUERDOS 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ Y LE ASIGNA RECURSOS A LOS PROYECTOS CODIGOS 24IFI-262346, 24IFI-26999, 24IFI-267432 Y 24IFI-268875 DISPONE INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (A) N°56, de 2020**, modificada por la **Resolución (A) N°57, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobó el Reglamento vigente a la fecha de la postulación, del instrumento denominado “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”.
2. Que, por **Resolución Afecta N° 66 de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha **27 de agosto de 2024**, se aprobaron las Bases del instrumento “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –” y dejó sin efecto las resoluciones citadas en el considerando precedente
3. La **Resolución (A) N° 28, de 2020**, de Corfo, que estableció las Bases Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción -BAG
4. La **Resolución (A) N° 53, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°72, de 2021**, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos —CAF—, que, entre otras, lo faculta para la aprobación de estos proyectos.
5. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de Corfo que aprueba el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
6. La **Resolución Electrónica Exenta N°1327**, de Corfo, que dispone reapertura para postulaciones a la línea “programa de apoyo a proyectos de inversión tecnológica” del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas –IFI–, para la región de Ñuble.



7. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión **N° 16/2024**, celebrada con fecha **10 de septiembre de 2023**, que aprobó los proyectos denominados:

- a) **“Expansión de la base de talento de Softserve a la región del Ñuble”, código 24IFI-262346**, postulado por la empresa Softserve Chile SpA, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI – y le asigna recursos.
- b) **“vZion Services Ñuble”, código 24IFI-263999**, postulado por la empresa vZion Cloud SpA, postulado por la empresa Softserve Chile SpA, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI – y le asigna recursos.
- c) **“Inversión Sostenible de Cerezas de Exportación: Energías Renovables y Calidad Premium, en Ñuble”, código 24IFI-267432**, postulado por las empresas Ingeniería y Construcciones Mañío SpA y Exportadora y Comercializadora de Frutas Cordillera SpA, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI – y le asigna recursos.
- d) **“Inversión tecnológica en procesos de valor agregado en castañas de la Región de Ñuble”, código 24IFI-268875**, postulado por la empresa Chilean Marroni Frozen SpA, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI – y le asigna recursos.

8. Que, el Reglamento vigente a la fecha de postulación, del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”, en su numeral III referido a **“Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica”** en el párrafo primero del número 8 señala “una vez aprobado por el CAF, éste podrá ser administrado por un Agente Operador Intermediario (AOI), el cual será seleccionado mediante una convocatoria realizada por la Gerencia de Redes y Territorio, director regional o CDPR según corresponda.

RESUELVO:

- I) **EJECÚTASE** los Acuerdo **1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°16/2024, celebrada el 17 de septiembre de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACUERDO N° 1.1:

1°APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado **“Expansión de la base de talento de Softserve a la región del Ñuble”, código 24IFI-262346**, postulado por la empresa **Softserve Chile SpA**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI –”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establecen las siguientes condiciones:

- a. La contratación de personal calificado en el proyecto deberá ser, al menos, un 50% de personas que habiten en la región de Ñuble.
- b. La empresa deberá presentar, entre el tercer y sexto mes de ejecución, una propuesta con la creación o modificación de su oficina comercial y tributaria en la región de Ñuble.

2°ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$509.453.740.- (quinientos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta pesos)**, para la ejecución de las actividades del proyecto, y hasta **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)** podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.



3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto de inversión.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de Corfo de la región de Ñuble, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo”, “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial”.

ACUERDO N° 1.2:

1°APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado “**VZion Services Ñuble**”, código 24IFI-263999, postulado por la empresa **vZion Cloud SpA**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI –”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establece la siguiente condición:

La empresa deberá presentar, entre el tercer y sexto mes de ejecución, una propuesta con la creación o modificación de su oficina comercial y tributaria en la región de Ñuble.

2°ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$498.189.600.- (cuatrocientos noventa y ocho millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos)**, para la ejecución de las actividades del proyecto, y hasta **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)** podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.



3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto de inversión.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de Corfo de la región de Ñuble, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo”, “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial”.

ACUERDO N° 1.3:

1° APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado **“Inversión Sostenible de Cerezas de Exportación: Energías Renovables y Calidad Premium, en Ñuble”**, código 24IFI-267432, postulado por las empresas **Ingeniería y Construcciones Mañío SpA y Exportadora y Comercializadora de Frutas Cordillera SpA**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI –”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

2° ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$706.487.140.- (setecientos seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta pesos)**, para la ejecución de las actividades del proyecto y hasta **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)** podrán ser destinados al pago del el Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.



3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto de inversión.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de Corfo de la región de Ñuble, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo”, “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial”.

ACUERDO N°1.4:

1°APRUEBASE, para su ejecución, el proyecto denominado **“Inversión tecnológica en procesos de valor agregado en castañas de la Región de Ñuble”**, código 24IFI-268875, postulado por la empresa **Chilean Marroni Frozen SpA**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativa de Fomento Integrada - IFI –”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establece la siguiente condición:

La empresa deberá presentar entre el tercer y sexto mes, a partir del inicio formal del proyecto, una propuesta con la creación o modificación de su oficina comercial y tributaria en la región de Ñuble.

2°ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$708.825.500.- (setecientos ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos)**, para la ejecución de las actividades del proyecto y hasta \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.



3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto de inversión.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de Corfo de la región de Ñuble, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo”, “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial”.

- II) **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Administrador de uno o más proyectos, la postulación debe ser de manera individual para cada iniciativa que sea de su interés, considerando lo siguiente:
- El plazo para hacer consultas vencerá el **15 de octubre de 2024**, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jpalomino@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
 - La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
 - El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el **18 de octubre de 2024**, a las 15:00 horas.
 - La invitación a los Agentes Operadores Intermediarios se les remitirá por carta o por correo electrónico, si hubiere autorizado esta forma de notificación. El Formulario de Presentación de sus Antecedentes y la Ficha del Proyecto, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.



- III) **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario:
- i. **John Eduardo Palomino Jara, Ejecutivo de Programas;** ejecutivo de Proyectos de la Dirección Regional de CORFO región de Ñuble.
 - ii. **José Ernesto Muñoz Garabito,** Ejecutivo de Programas; ejecutivo de Proyectos de la Dirección Regional de CORFO región de Ñuble.
 - iii. **Guillermo Vasquez Gonzalez,** Coordinador Unidad de Capacidades Habilitantes, Gerencia de Desarrollo Territorial
- IV) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA, directora regional de Corfo Ñuble

